



LEY N° 464

SISTEMA PENITENCIARIO: CREACION DE UNA COMISION DE ESTUDIO Y PROPUESTA.

Sanción: 01 de Agosto de 1991.

Promulgación: 11/09/91. DE HECHO.

Publicación: B.O.T. 30/09/91.

Artículo 1°.- Créase por la presente Ley, una Comisión de Estudio y Propuesta que sobre las bases de los proyectos existentes y los aportes que surgieran, determinarán en un plazo de SESENTA (60) días a partir de su promulgación, la solución definitiva a la cuestión carcelaria.

Artículo 2°.- La Comisión se integrará por un representante del Poder Ejecutivo y por un representante del Poder Legislativo; siendo necesaria además de los referidos, los Departamentos técnicos dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también el personal afectado al particular de la Policía del ex-Territorio.

Artículo 3°.- Invitar al Poder Judicial, Juzgado Federal, Juzgados Nacionales Ordinarios de Primera Instancia del ex-Territorio y representantes del Colegio de Abogados.

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese y archívese.